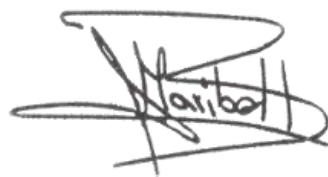




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	<i>Dirección de Actividades Deportivas</i>
II.- La identificación del documento:	<i>Versión pública de los documentos: 6 Actas CT 1er Trimestre 2023 consistentes en 15 fojas</i>
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<i>Nombre y matrícula de alumno</i>
IV.- Fundamento legal y motivación	<i>Art. 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos, concernientes a una persona identificada o identificable.</i>
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<i>Fecha de sesión: 01 de junio del 2023</i> <i>Número de acta: 20/2023</i>
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección de Actividades Deportivas

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO



En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, en las oficinas de la Dirección de Actividades Deportivas de la Universidad Veracruzana, siendo las doce horas del día lunes treinta de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo Técnico de esta Dirección: M.C. Rosa Maribel Barradas Landa, MASS. Selma Hernández Hernández, LEF. Dania Merari May Hernández, ME. Eder Alfonso Blen García, MC. Jaime Serena Rebolledo y LN. José Román González Aburto.-----

Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán s/n
Zona Universitaria
Edificio DADUV,
C.P. 91090
Xalapa-Enríquez
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 842 27 42

Conmutador
01 (228) 842 17 00
01 (228) 842 27 00

Conm. Ext.
12742,
11651 a la 11656

Correo electrónico
rbarradas@uv.mx
daduv@uv.mx

Se da lectura a los correos enviados por el MC. Álvaro Agustín Villegas Sifuentes en donde adjunta los correos que le fueron enviados por el alumno **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N1-ELIMINADO 1** del Programa Educativo Medicina, Región Córdoba-Orizaba, Campus Ciudad Mendoza en donde manifiesta "que no se encuentra conforme" con su calificación final de 4 (cuatro) en la EE Karate Do, NRC 20271 del período escolar 202301 (agosto 2022 - diciembre 2023), quien también envió correo a la Dra. Patricia Espinosa García, Secretaria Académica de la Región, y al Mtro. Alberto Coria Bretón. En el historial de correos enviados por el Mtro. Villegas Sifuentes, se encuentra los registros de respuesta y aclaración al alumno, de cada una de las evidencias que envió, así como las observaciones correspondientes.-----

Por lo antes expuesto, este Consejo Técnico ACUERDA.-----

NO AUTORIZAR el cambio de calificación en cardex de la EE Karate Do NRC 20271 del período escolar 202301 (agosto 2022 – diciembre 2023) para el alumno **N2-ELIMINADO 1 matrícula **N2-ELIMINADO 1** estudiante del Programa Medicina, Región Córdoba – Orizaba, Campus Ciudad Mendoza. Se da por terminada la presente, a las catorce horas del mismo día, mes y año, firmando al calce los que en ella intervinieron.-**

MCAAF. ROSA MARIBEL BARRADAS LANDA

MCEC. EDER ALFONSO BLEN GARCÍA

MCAAF. JAIME SERENA REBOLLEDO

MASS. SELMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

LEF. DANIA MERARI MAY HERNÁNDEZ

LN. JOSÉ ROMÁN GONZÁLEZ ABURTO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."